



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-A] Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o preferentemente forestales. Modalidad A: en Predios particulares, en superficies > DE 20 HA. Y < 250 HA

Núm. de Bitácora: 30AQ03620716

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5220/16

BITÁCORA: 30/AQ-0362/07/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

Uia ^iÁ i llæ[Á^|ÁCE& || ÁFÍ Á^ ÁaŠVOEDÁ ÁFFHÁ a&š} Áa^ ÁaŠVOEDÈ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Julio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J-0183/2016 de fecha 01 de Agosto de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 20 de Junio de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CRFH-01/06ORD-06 de fecha 06 de Junio de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Terreno Rustico No. 24	Huayacocotla	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Predio Rustico No. 24

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	561369	2273955
2	560869	2273922
3	560481	2274274
4	561376	2274280
5	561396	2274019
6	561369	2273955

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 5220/16

BITÁCORA: 30/AQ-0362/07/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

Terreno Rustico No. 24	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	12/09/26
------------------------	----	----	---------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Terreno Rustico No. 24	24.27	23.66	11.3

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Terreno Rustico No. 24	11.3 (once punto tres)	486.79 (cuatrocientos ochenta y seis punto setenta y nueve)

Nombre del predio: Terreno Rustico No. 24

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/09/16 - 12/09/17	Pinus patula	6.11	179.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/09/16 - 12/09/17	Quercus laurina	6.11	119.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/09/17 - 12/09/18	Pinus patula	2.63	78.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/09/17 - 12/09/18	Pinus pseudostrobus	2.63	30.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/09/17 - 12/09/18	Quercus crassifolia	2.63	7.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/09/17 - 12/09/18	Quercus laurina	2.63	53.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	13/09/18 - 12/09/19	Pinus patula	2.56	3.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	13/09/18 - 12/09/19	Pinus pseudostrobus	2.56	5.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	13/09/18 - 12/09/19	Quercus crassifolia	2.56	1.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	13/09/18 - 12/09/19	Quercus laurina	2.56	7.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/09/19 - 12/09/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	13/09/20 - 12/09/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	13/09/21 - 12/09/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	13/09/22 - 12/09/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	13/09/23 - 12/09/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	13/09/24 - 12/09/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	13/09/25 - 12/09/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ROBERTO MALDONADO CASTELAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 21, y será responsable solidario con el titular del



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5220/16

BITÁCORA: 30/AQ-0362/07/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueeo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RMC-7681

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Terreno Rustico No. 24	D-30-072-RUS-004/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5220/16

BITÁCORA: 30/AQ-0362/07/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.
13. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
14. Deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), considerando principalmente los tratamientos silvícolas, las actividades de abastecimiento forestal, los caminos forestales y todos los que se apeguen estrictamente a la normatividad establecida en materia forestal, así como de las contempladas en el Programa de Manejo, específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.
15. De las 11.30 has (que es la superficie a aprovechar e intervenir), a 6.71 has (1ª, 3ª y 5ª anualidades) se les aplicará Corta de Regeneración (árboles padres) y a 11.30 has (1ª, 2ª, 4ª y 5ª anualidades) se les aplicará Corta de Liberación. Finalmente, cabe aclarar, que las 6.71 has resultantes como superficie a intervenir, no están dando a que se dupliquen las superficies por el tipo de tratamiento.
16. La superficie total a intervenir es de 11.30 has de las cuales 0.322 has., están consideradas para la apertura de 807 mts de caminos de brecha con un volumen a remover de 0.51 de Pinus patula y 0.20 Quercus laurina en el año del 2016, para el año 2018 Pinus pseudostrabus 1.87, Pinus patula 0.69, Quercus laurina 2.13 y Quercus crassifolia 0.23 con un total de 5.63 m3 VTA tal como lo menciona en el Programa de Manejo Forestal; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos
17. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades a nivel de sitio:

Nivel de Rodal

Practica:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5220/16

BITÁCORA: 30/AQ-0362/07/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

Estructura vertical y horizontal

- 1.- Delimitación del área y marqueo.
- 2.- Se deja arbolado seco, semiseco y despuntados.

Beneficios.- Selección del arbolado a derribar, se mantiene los mejores fenotipos de cada especie, se deja arbolado con puntas secas, arboles huecos, árboles secos, favorece al refugio, descanso, anidación, alimentación y reproducción. Esto lo llevara a cabo en dos días durante el marqueo cada año en la intervención del área de corta.

Estructura y diversidad de especies

- 1.- Minimizar los impactos por el arrastre, derribo direccional y caminos forestales.
- 2.- Mantener las áreas donde hay presencia de rocas o áreas accidentadas dentro de la zona de corta.

Beneficios.- Se evitara daños a madrigueras, conservar los nichos ecológicos, y se evita disturbios en áreas de conservación.

Formación de Micro habitas

- 1.- Ubicación de cordones de biomasa residual de la cosecha.
- 2.- Conservar el material leñoso en el área del aprovechamiento.
- 3.- Conservar los árboles secos.
- 4.- Deberá conservar las plantas vasculares y musgos.

Beneficios.- Formación de micro-habitas para el refugio de fauna, se reduce la erosión, ayudara a la producción de hongos y alimentación y descanso.

Nivel de Sitio

Protección de áreas de importancia crítica

- 1.- Inventario Forestal.
- 2.- Evitar prácticas que causen impactos a la vegetación.
- 3.- Prácticas de Protección.

Beneficios. Estos puntos hace que se mantenga el arbolado semillero, el árbol seco, los arboles despuntados, se mantiene la madriguera, se evita el pastoreo, se previenen incendios forestales.

18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5220/16

BITÁCORA: 30/AQ-0362/07/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

- 19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GÓNZALEZ AZUARA

C. Cpl. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Ing. Luis Gerardo Fraire Amaro.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.
Expediente.

JAGA / JASE/ LMFC / JAL / Bivo